



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira, 20 de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para dar aplicación a la ley 1996 de 2019, informándole que el curador ad-litem contesto la demanda dentro del término de ley. Sírvese proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUS. No. 106
PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTE: JOSE JAVIER ALVARADO CEBALLOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD: ANA CECILIA CEBALLOS TIGREROS
RADICACION: 7652031100001-2020-00123-00

Palmira- Valle del Cauca, 20 de mayo de 2021

El despacho atendiendo las circunstancias del caso de acuerdo a lo establecido en la ley 1996 de 2019 y teniendo en cuenta que fue contestada la demanda dentro de los términos de ley por parte del curador ad-litem, se convocará a audiencia una vez la parte interesada presente las comparecencias mediante memorial allegado al correo electrónico del despacho j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co las cuales fueron decretadas en el AUTO INT. N° 217-2020-000123-00.

Por otra parte, la apoderada judicial de parte la parte demandante **Dra MARTHA LUCIA MAYA POTOSI** allega memorial a través del cual sustituye el poder otorgado por el señor JOSE JAVIER ALVARADO quien es el solicitante dentro del presente proceso, al Dr. Dr. ERIK DANIEL MINA TOBAR, identificado con la c.c. No. 6.221.335 y T.P. No. 140.898 del C.S.J. inscrito en el Registro Nacional de Abogados con correo electrónico erik.mina@sionabogados.com, con las mismas facultades otorgadas a la suscrita en el poder principal.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem Dra. **MARTHA LUCIA MAYA POTOSI**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que mediante memorial allegado al correo electrónico del despacho j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co presente las comparecencias decretadas en el AUTO INT. N° 217-2020-000123-00.

TERCERO: ACEPTAR la sustitución de poder que le hace la **Dra MARTHA LUCIA MAYA POTOSI** al Dr. Dr. ERIK DANIEL MINA TOBAR, identificado con la c.c. No. 6.221.335 y T.P. No. 140.898 del C.S.J.

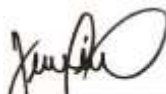
CUARTO: RECONOCER personería jurídica al profesional en derecho Dr. ERIK DANIEL MINA TOBAR, con T.P. N° 140.898 del CSJ, en la forma y términos del poder conferido por el señor JOSE JAVIER ALVARADO.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

En estado No. 040 de hoy 21 de mayo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

ama

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a408d66bd6de92bb06ff577fdb6ede2af8aec44191cd55d1f9ace0669dac54f6

Documento generado en 20/05/2021 07:27:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>